



ORDENANZA N° 979/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2294/02 de fecha 09/04/2002 iniciado por Nota N° 060/02 de fecha 08 de abril de 2002 con la firma del Señor Viceintendente Municipal – Intendente a cargo, Don Ángel Clemente Herrera, donde se adjunta convenio firmado entre la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Cláusula Primera del mencionado Convenio la citada Subsecretaría en función de garantizar los derechos fundamentales del niño y el adolescente consagrado en la Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia N° 2302 y atendiendo los ejes conceptuales emanados en el Artículo 29 de la misma Ley descentraliza administrativa y financieramente al nivel municipal la ejecución desprograma U.A.F.-

Que, en la Cláusula Segunda la Unidad de Acción Familiar “Burbujitas” opera en dependencia de la Municipalidad de Junín de los andes, generando acciones de Atención Integral al niño o niña entre los 45 días a 5 años de edad que favorezcan su desarrollo integral, y promueve actividades en grupo de niños / niñas entre los 6 y 12 años en situación de alta vulnerabilidad social, ofreciendo espacios de prevención y promoción comunitaria.-

Que, en las Cláusulas restantes se establecen las obligaciones y compromisos que deben cumplir ambas partes (Subsecretaría y Municipalidad).-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: **t)** Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

Que, este Concejo Deliberante en concordancia con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Título I “DESARROLLO HUMANO” - Capítulo III “PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL”, Artículos 146, 147, 148 y 149, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29/05/2002, ratificar el citado Convenio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 979/02

ART. 1°: RATIFÍCASE la firma del CONVENIO suscripto el 02 de Enero de 2002 celebrado en la Ciudad de Neuquén entre la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por su titular Cr. MANUEL M. R. GSCHWIND, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Viceintendente Municipal – Intendente a cargo, Don Ángel Clemente Herrera, referido al funcionamiento de la Unidad de Acción familiar (U.A.F.) “Burbujitas” de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a Subsecretaría de Acción Social de la Provincia del Neuquén, al personal que desempeña tareas en la U.A.F. “Burbujitas”, y a los gremios que participan en Paritarias y en la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Concejál Shuyay A. J. del Río, A/C de la Secretaría Legislativa.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1077/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA